



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES FASE II
Demandado : MARLON SETEVEN MURCIA SALAZAR
Radicación : 2021-00991

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por el **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ARRAYANES FASE II** en contra de **MARLON STEVEN MURCIA SALAZAR**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 25 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**